

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El INDER tiene como misión la contribución a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la práctica deportiva y recreativa en espacios seguros y adecuados. Así mismo en la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, debe difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más necesitados.

Para el cumplimiento de su misión entre otras actividades, se requiere la realización de eventos públicos como inauguraciones de juegos, eventos de competencia por disciplinas, inauguraciones de escenarios u obras e instalación de eventos que congreguen a la comunidad en torno a la recreación y el deporte. Igualmente, en la difusión de su política social y de inclusión, la realización de estos eventos y actividades deben convocar y congrega a la ciudadanía los cuales requieren de la coordinación, producción y dirección logística, actividades profesionales a las que no se dedica el instituto internamente.

Medellín es una ciudad reconocida por su gestión del deporte y la recreación, por ello busca fortalecer las buenas prácticas deportivas, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, no obstante, subsiste una brecha relacionada con el reconocimiento del deporte, la recreación y la actividad física como beneficio social necesario para la vida, el desarrollo humano, la convivencia y la paz; y en este caso específico posicionar la ciudad de Medellín como referente mundial del deporte y sede de eventos nacionales como internacionales.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 (Medellín Cuenta con Vos) en el numeral 4.5.3.7 Proyecto: Regionalización e internacionalización del deporte, del cual es responsable el INDER, establece: Diseñar e implementar la estrategia de articulación y cooperación con instituciones y organizaciones del orden nacional e internacional, para el posicionamiento estratégico de la ciudad a través del deporte, la recreación y la actividad física saludable.

La ley 181 de 1995 (artículos 46 y ss), al definir y proponer los objetivos del Sistema Nacional del Deporte indica que el Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la

educación física; al mismo tiempo señala entre sus objetivos generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

Dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Asimismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

Por lo descrito anteriormente, el apoyo brindado a la realización del XV TORNEO INTERNACIONAL HURACANES 2017 está enmarcado dentro de las acciones que desarrolla el INDER, bajo la línea de "Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad", teniendo en cuenta que dicho evento permite la promoción de la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación, y contribuye al sano aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos promoviendo prácticas deportivas, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER encuentra en esta actividad una forma de potenciar las acciones que en este campo se requieren a través del apoyo a visitantes tanto del orden nacional e internacional que participarán de este evento.

Acorde con el inciso 3 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas.

En ese orden de ideas, el evento XV TORNEO INTERNACIONAL HURACANES 2017 es un evento deportivo desarrollado única y exclusivamente por el CLUB DEPORTIVO HURACANES, identificado con NIT 890981559-2, persona jurídica sin ánimo de lucro, quien cuenta con amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en la ejecución de eventos deportivos y recreativos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO XV TORNEO INTERNACIONAL HURACANES 2017

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el

- INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
 3. Atender todas las consultas que el INDER – Medellín o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
 4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
 5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
 6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
 7. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del convenio y en cada pago que se haga al mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS APOYADO:

1. Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento XV TORNEO INTERNACIONAL HURACANES 2017
2. Los recursos económicos aportados por el INDER Medellín para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la siguiente manera: alojamiento, alimentación, transporte, premiación (medallas, placas y trofeos), servicio médico, ambulancia, souvenir, logística, hidratación, montaje.
3. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización de los eventos correrán por cuenta del ejecutor del convenio.
4. Todos los acuerdos y compromisos que no estén en este convenio y se oficialicen entre las partes INDER Medellín y ejecutor del evento, deberán ser soportados en actas firmadas por la parte ejecutora del evento y un representante de INDER Medellín, quedando como constancia la carpeta del convenio.
5. Entregar informe de ejecución del evento en medio (digital e impreso) en el formato suministrado por INDER Medellín, en el cual se recopila la información cuantitativa y detallando la población beneficiada y demás, amplio registro fotográfico de cada uno de los eventos realizados, ambos en medio digital e impreso, el tiempo establecido para tal fin es desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2017.
6. Entregar el informe de rendición de cuentas (digital e impreso) de acuerdo al formato entregado por el INDER, el tiempo establecido para tal fin es desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2017.
7. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de los pagos realizados.

8. Para el primer desembolso del recurso económico aportado por el INDER Medellín, deberá presentar la siguiente documentación: Copia del convenio firmado por ambas partes, copia del acta de inicio firmada por ambas partes, copia de las pólizas debidamente firmadas por el representante legal de la entidad, certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores (cuando aplique), copia del Rut actualizado, factura y/o cuenta de cobro por el valor establecido para cada uno de los desembolsos.
9. Para el segundo desembolso deberá presentar: Copia del convenio firmado por ambas partes, certificado paz y salvo en seguridad social y parafiscales (firmado por el revisor fiscal), copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores (cuando aplique), copia del Rut actualizado, copia, factura y/o cuenta de cobro por el valor establecido para el segundo desembolso y copia del acta de liquidación debidamente firmada.
10. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.
11. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).

3.3 OBLIGACIONES DEL INDER

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo que ejerza la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio.
7. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.
8. Publicar en el Secop la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 92 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La autoridad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

5. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del apoyo del INDER es por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) Soportado en la Disponibilidad Presupuestal N° 1160002084 del 21/09/2017, rubro presupuestal 905916052201, Eventos de Ciudad.

5.1 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera: El INDER consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio, y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, certificación de recibo a satisfacción de la supervisión del Inder Medellín y previa firma del acta de liquidación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta del inicio hasta el 15 de noviembre de 2017

7. GARANTÍAS:

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del proyecto producto de este convenio, el Instituto de Deportes y Recreación –INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Pago anticipado: Por una cuantía equivalente al 100% del desembolso inicial y con una vigencia igual al plazo del convenio y seis meses más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Apoyado

Asegurado: INDER Medellín, Municipio de Medellín y apoyado.

Beneficiarios: Terceros afectados

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del convenio, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

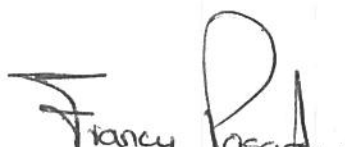
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

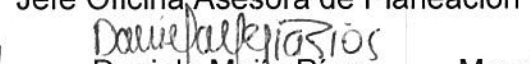
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del convenio en el ítem de gastos contingentes.

(Los principales riesgos previsible son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del convenio)

RESUMEN DEL PROCESO		
OBJETO	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO XV TORNEO INTERNACIONAL HURACANES 2017	
VALOR DEL CONVENIO	OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.	
RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1160002084 del 21/09/2017, rubro presupuestal 905916052201 Eventos de Ciudad.	
COMUNA BENEFICIA	QUE	TODAS

Para el efecto, firman:


Francy Elena Posada.
Vo Bo. Financiera


DIANA PATRICIA ROJAS GIRALDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Daniela Mejía Ríos.
Vo. Bo. Técnico


Mauricio Velásquez Cuadros
Vo.Bo. Jurídica

